ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de contratación y Convenios. **Objeto del contrato:** "Prestación de servicios de logística como apoyo al desarrollo y ejecución de actividades propias en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del centro de formación -PCBF".		
CIUDAD Y FECHA: Mosquera, 13 de febrero de 2025	**HORA INICIO:** 11:30 a.m.	**HORA FIN:** 12:00 pm.
LUGAR Y/O ENLACE:	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Biotecnología Agropecuaria – Mosquera.	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. verificación de quorum
2. apertura de la reunión informando el alcance de esta
3. información y presentación de la parte jurídica, informando al comité de contratación, el porque de la modalidad, información de la cuantía, estructuración de los estudios previos proceso de compra de contratación para Centro de Biotecnología Agropecuaria para la "Prestación de servicios de logística como apoyo al desarrollo y ejecución de actividades propias en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del centro de formación PCBF"

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Presentación y justificación de los estudios previos, concertar la modalidad, cuantía, para contratar los servicios de: "Prestación de servicios de logística como apoyo al desarrollo y ejecución de actividades propias en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del centro de formación -PCBF-"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 11:30 a.m. se reúne el Comité de Contratación y convenios designados mediante

Resolución 25-00075 de 2025 de manera virtual en siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzU5ZmI5MzYtNDRkYS00NGQxLWIxYjctYjdkMGM3OTQyNzBi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%2204aa793d-0414-46ca-85ff-bc041f1418a0%22%7d

La secretaria técnica Lily Johanna Jara Rubiano, verifica asistencia y confirma que existe quorum para iniciar la reunión y realizar la toma de decisiones.

Se da apertura a la reunión se mencionan la resolución y el alcance del comité:

Según la resolución 1590 del 2024, fue delegado por el Subdirector Nelson el comité técnico de contratos y convenios.

Que teniendo en cuenta sus funciones estipuladas en el articulo tercero de la resolución 298 de 2004, de la Direccion General del Sena, que dice:

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA. Son funciones del comité:
1. Recomendar al ordenador de gasto, previa verificación de los documentos soporte y de acuerdo con la modalidad del proceso de selección, la apertura del proceso.
2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación y convenios, respecto de su planeación, trámite y suscripción a las respectivas áreas que generen la necesidad.
3. Analizar y realizar las recomendaciones en los procesos contractuales o convencionales que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite el Director General.

PARÁGRAFO. Las decisiones del Comité, en relación con los procesos contractuales y convencionales, son una asesoría y se emiten a manera de concepto, por lo que no obligan a los ordenadores del gasto. No obstante, lo anterior, cuando el ordenador del gasto decida, bajo su propia responsabilidad, apartarse de la decisión del comité, deberá enviar un informe justificando su decisión al Director General.

Informando el alcance del comité, se da la palabra al Abogado Sergio de la Direccion administrativa y financiera, actuando en calidad de invitado al Comité, inicia su presentación informando la razón de ser de la contratación, desde la parte jurídica, técnica y financiera, y expone la solicitud de aprobación de modalidad, cuantía y estructuración revisión y aprobación de los términos en las cuales se suscribirán el contrato.

Objeto: Prestación de servicios de logística como apoyo al desarrollo y ejecución de actividades propias en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz del centro de formación -PCBF".

Esta proyección para la contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones

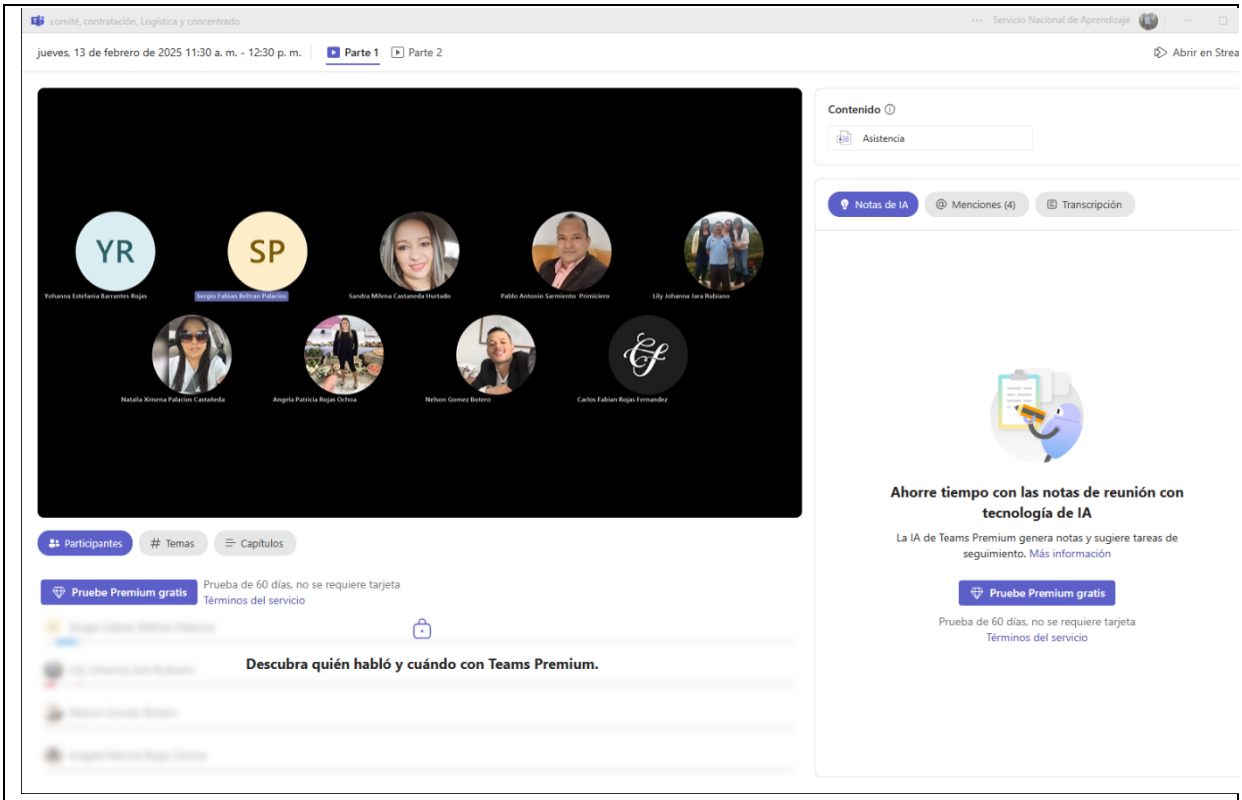
Se informa que **el valor estimado del contrato** es por: El valor del contrato será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 459.960.912) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato de la referencia.

Se informa la modalidad de la contratación: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de la contratación estatal. Lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación supera los 100SMMLV y no supera los 1000SMMLV y el objeto no se encuentra dentro de las demás causales de contratación previstas en el numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en especial, la de Subasta Inversa, lo anterior teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir a) No son de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización; b) Algunos de ellos incluyen actividades de adecuación e instalación como es el caso del brete; c) Se trata de bienes con características especializadas con poca cantidad de fabricantes y que se requieren para actividades de biotecnología reproductiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de diez (10) meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, empezará a contar a partir de la legalización del contrato, es decir, del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

CONCLUSIONES
Después de la información presentada al comité en donde se justifica y argumenta la contratación, la modalidad, que se cuentan con los recursos para contratar. Se procede a realizar la aprobación. Se concluye por el comité de contratación, que se aprueba, avala y se autoriza continuar con el proceso de contratación. Lo anterior en cumplimiento en cumplimiento de los principios de contratación estatal en concordancia con la Ley 80 de 1993. Resolución No 1-00198-2024 de la Dirección General Resolución No 25-0075-2025 del Centro de Biotecnología Agropecuaria

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES **Se adjunta pantallazo y lista de asistencia**			



NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA

Se adjunta link de la reunión: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzU5ZmI5MzYtNDRkYS00NGQxLWIxYjctYjdkMGM3OTQyNzBi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%2204aa793d-0414-46ca-85ff-bc041f1418a0%22%7d